



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, **14 JUN. 2016**

**Nº 00208**

Expediente Nº 14.216/16

VISTO la Nota Nº 0920/16, mediante la cual la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva en las asignaturas "Investigación Operativa" y "Gestión de la Calidad" de la carrera de Ingeniería Industrial, solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el costo del Curso de Posgrado denominado "Optimización de Recursos en Industria y Comercio", que se dictó en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 16 y el 21 de mayo del corriente año, y

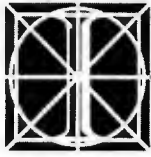
**CONSIDERANDO:**

Que la actividad para la cual se solicita apoyo económico, se encuentra contemplada en el Inciso d) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91 por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente.

Que la solicitante asume como compromisos, a la conclusión del Curso, sugerir la incorporación de contenidos, metodologías y recursos didácticos actualizados en la materia "Investigación Operativa" y proponer el dictado de seminarios de actualización destinados a los alumnos de Ingeniería Industrial.

Que la docente Responsable de la Cátedra, Ing. Mónica PAIVA, informa que "el perfeccionamiento y capacitación sistemática en métodos de resolución de problemas de optimización, software, resolución de problemas de planificación de la producción, planning, supply chain y aplicaciones, son contenidos relacionados con los Temas 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 10 del programa analítico de 'Investigación Operativa'".

Que la Escuela de Ingeniería Industrial se expide favorablemente respecto del otorgamiento del apoyo económico, señalando que "considera que se producirá un impacto



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: [unsaing@unsa.edu.ar](mailto:unsaing@unsa.edu.ar)

**Nº 0 0 2 0 8**

Expediente Nº 14.216/16

positivo tanto en las asignaturas que dicta 'Investigación Operativa' y 'Gestión de la Calidad', como en su formación para el doctorado".

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece en primer término los casos en que la actividad esté directamente relacionada a la asignatura en la que se encuentre designado el solicitante.

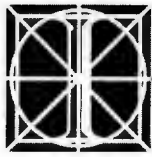
Que el inciso b) del mismo Artículo enuncia, como segundo criterio en la escala de prioridades las solicitudes en las cuales "... el conocimiento adquirido será transferido en el ámbito de la Cátedra, del Área, de la Escuela y de la Facultad".

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto.

Que la suma solicitada asciende a PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en carácter de arancel de inscripción, más PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$ 5.184,00) en concepto de viáticos y PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO CON QUINCE/100 (\$ 4.101,15) para gastos de transporte.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por Resolución Nº 868-HCD-2013, actualizado por Resolución FI Nº 245-CD-2015 y su rectificatoria Resolución FI Nº 509-D-2015, corresponde otorgar una ayuda económica consistente en el setenta por ciento (70 %) de la suma solicitada y hasta un tope de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00).

Que el setenta por ciento (70 %) del monto solicitado asciende a PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760,00).



**Nº 00208**

Expediente Nº 14.216/16

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS Nº 554/11 a la Resolución CS Nº 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...] Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”.*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho Nº 45/2016,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

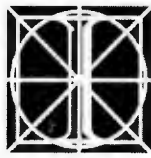
(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2016)

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte de los gastos emergentes de la realización del Curso de Posgrado denominado “Optimización de Recursos en Industria y Comercio”, que se dictó en la Universidad Nacional de Cuyo entre el 16 y el 21 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO (D.N.I. Nº 27.571.239) la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 7.760,00), a la partida asignada al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.216/16

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, queda sujeta a las obligaciones que le imponen los artículos 10 y 11 de la Resolución CS N° 229/91 (incorporados por Resolución CS N° 380/91).

ARTÍCULO 5°.- Hacer conocer a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

ARTÍCULO 6°.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Ing. Mónica Liliana PAIVA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Dirección General Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **Nº 00208** -CD-2016

**DRA. ANALIA IRMA ROMERO**  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

**ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI**  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa